



Para despachos de oficio que...
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

En la Villa de Albama en veinte y quatro dias de
el mes de febrero de mil Setecientos y Linqventa
Sus Merz. los Señores D. Roque Lopez Valero, y D.
Juan Casa Cayula Alcaldes ordinarios por S. M. D.
Pedro Louano Lopez, D. fernando Texer Cayula,
D. Patricio Venedicto Valero, y D. Christoval Sola-
na espejo Regidores Conresp Justicia y Regim. de ella
Juntos en su Ayuntamiento en la forma que lo acostum-
bran para tratar y conferir las cosas tocantes al bien
publico de esta dha. Villa. Dixeran que por quanto
sus Merz. en el dia veinte y tres de Diciembre proximo
pasado Recibieron un R. de Cauto y ympreso señalado
del amano de su Mag. que Dios guarde en buen re-
tiro a once de octubre de mil Setec. quaxinta y nueve
al Marq. de la ensenada, mandado despachar por bene-
da del Señor Corregidor y Supp. general de xuntas R.
de este Reyno de la Ciudad de Mexico a quince de octubre
de dho. año de quaxinta y nueve por ante Joseph Gomez
de Albarete ss. de dha. Superintendencia, en cuyo R.
de Cauto manda S. M. que por haora seaga saua a
todos los Pueblos de las prouincias, arrundadas y admi-
nistradas, que es su R. Voluntad, que pagen lo mismo
en que an estado en Cauarados, Con las mismas Ca-
lidades, y Condiciones, de que hayan otorgado execu-
turas, u obligaciones, sin necesidad de ratificarlas,
por que las da por subsistentes, y como si de nuevo

